BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3320 | Buenos Aires, Miércoles 9 de Noviembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 26 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando á los Gobernadores de los Territorios Nacionales para organizar el servicio de policía volante y nombrar Subcomisarios honorarios.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

Con el propósito de hacer efectivo el servicio de policía de seguridad en los Territorios Nacionales y de facilitar la acción de los señores Gobernadores, rodeándolos de los prestigios y de la autoridad inherente al cargo que invisten,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Los señores Gobernadores de Territorios Nacionales procederán á organizar el servicio de policía de seguridad, estableciendo en cada uno de ellos una ó más partidas de policía volante, bajo las órdenes inmediatas de un Comisario ó un Subcomisario, que recorrerán constantemente el Territorio, con el fin de hacer una vigilancia permanente de las campañas.

Art. 2º Autorízase á los señores Gobernadores para nombrar Subcomisarios *ad honorem* en los departamentos ó distritos que no estén provistos aun de autoridades titulares, debiendo recaer estos nombramientos en vecinos radicados en el lugar de sus funciones, con anterioridad á la fecha de su nombramiento, y que tenga á su cargo como administradores ó propietarios, establecimientos comerciales, industriales ó agrícolas.

Art. 3º La función principal de estos subcomisarios será de cooperación á las partidas de policía volante, de cuyo jefe recibirán órdenes é instrucciones, sin perjuicio de la dependencia inmediata de la comisaría del departamento en que se halle establecidos.

Art. 4º Los señores Gobernadores proveerán de la dotación que reputen necesario para el funcionamiento de estas sub comisarías y propondrán al Ministerio la que requiera el establecimiento de la policía volante.

Art. 5º La facultad conferida por el Inciso 7 del Art. 7 de la Ley Nº 1532 será ejercitada con sujeción á lo que dispone el Decreto de 1º de Febrero 1895, procurando que la designación de empleados de la Gobernación y de Jueces de Paz que los señores Gobernadores nombren directamente, recaigan en personas que reunan, además de las condiciones de idoneidad, la de ser vecinos radicados en el territorio.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando facilidades de pago

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

Visto que don José Maffiolini solicita se le acuerden facilidades de pago para el abono de la multa impuesta por la Administración del ramo, y resultando de los informes producidos que el recurrente apela ante la Justicia Federal de la multa de su referencia y fué ésta confirmada por el juzgado como lo hace constar el mismo peticionante,

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose desprendido del conocimiento del asunto, á requisición del interesado el Poder Ejecutivo, no es procedente la petición que formula,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición de fojas.

J. A. TERRY.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 6º de la Ley 4170 y Art. 5º del contrato de 29 de Octubre de 1903 (Señores J. L. Rojas y Cía.),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (202.000 kgs.) dos cientos dos mil kilogramos de piedra bruta, venida en el pailebot «Favorito María Primera» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Riachuelo.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4160 y Art. 6º del contrato de 27 de Octubre de 1903 (Toledo y Maraini y Cía.),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (208.000 kgrs.) doscientos ocho mil kilogramos de piedra bruta, venida en el pailebot «Favorito Santiaguito» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Riachuelo.

Páse á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4170 artículo 12 del contrato y Decreto de 28 de Enero aprobando este contrato (Lavalle y Cía.),

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital

libre de derechos, un cajón y una pieza formando en todo una máquina para afilar sierras venidos en el vapor «Carolina» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las obras del Puerto de Paraná.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo una campana, venido en el vapor «Duca di Galliera» y destinado para el servicio del culto en la Iglesia Matriz de Salta, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de Salta.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, varios bultos con documentos y libros de la Comisión del Armamento, venidos en los vapores «Cap Roca» y «Entre Rios» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Ministerio de Guerra.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (110) ciento diez cajones conteniendo un mil doscientos pupitres para Escuelas venidos en el vapor «Afghan Prince», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Consejo Nacional de Educación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4170 Art. 6º del contrato de 29 de Octubre de 1903 (F. L. Rojas y Cia),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (208.000) doscientos ocho mil kilogramos de piedra bruta venidos en el pailebot «Favorito Santiaguito», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Riachuelo.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4170 y Art. 7º del contrato aprobado con fecha 9 de Marzo último (Francisco Lavalle y Cia.),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón y una pieza conteniendo una máquina automática para afilar sierras, venidos en el vapor «Carolina» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de las Obras de la Dársena Norte,

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo artículos de bronce, venido en el vapor «Sevilla», y destinados para el servicio del culto en la Iglesia del Salvador, según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos un cajón conteniendo un terno venido en el vapor «Orione», y destinado para el servicio del culto en la Iglesia de San Francisco, en Santiago del Estero, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de Tucumán.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo misales, escapularios, medallas y estampas, venido en el vapor «Campinas» y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de Balvanera, según lo expresa la solicitud que precede del Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4170 y art. 12 del contrato de 7 de Octubre de 1904 (T. Nocetti y Cª.),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Concordia, libre de derechos, (15000 m³) quince mil metros cúbicos de piedra de la República Oriental del Uruguay, venidos en el vapor ....y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la construcción del Puerto de Concordia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4170 y Art. 12 del contrato de 7 de Octubre de 1904, (I. Nocetti Cia.),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (20.000 m²) veinte mil metros cuadrados de madera de pino de tea venidos en el vapor... y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la construcción del Puerto de Concordia.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos

J. A. TERRY.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4309 de Junio 21 de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (20) veinte bultos conteniendo treinta zorras volcadoras sistema Decauville, venidos en el vapor «Pontos» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Dique del Cadillal (Gobierno de Tucumán).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Despachese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón conteniendo muestras, venido en el vapor...y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Escuela Profesional de Mujeres.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XVII

Pasando á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, una solicitud de jubilación de Juan C. Rubé.

Excmo. señor:

Como lo he manifestado en los diversos pedidos de jubilación que he dictaminado después de promulgada la ley creando la Caja Nacional de Jubilaciones, todos los asuntos en tramitación deberán enviarse á la junta creada por esa ley para que las resuelva de acuerdo con sus disposiciones, desde que ella dispone que se apliquen desde su promulgación.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—GUILLERMO TORRES.

Excmo. señor:

En el expediente promovido por la señora Francisca G. A. de Besler por ante el Ministerio de Instrucción Pública, tuve ocasión de expedir el dictamen que me permito reproducir ante V. E. por referirse á una situación igual á la actual.

«La Ley 4349 ha creado por su Art. 1º la Caja Nacional de Pensiones y Jubilaciones, y declarado comprendido en sus dis-

posiciones, según el Art. 2º, á los funcionarios, empleados y agentes civiles, que desempeñen cargos permanentes, con sujeción al Presupuesto anual de gastos de la Nación».

«Aquella ley, publicada en el Boletín Oficial en Septiembre 20 de 1904, declara por su Art. 60 obligatorio su régimen, desde la fecha de su promulgación, y deroga por su Art. 65, todas las leyes y disposiciones que se opongan á su mandato».

«Resulta de la letra de los artículos de la ley transcriptos, que desde el 20 de Septiembre de 1904, quedaron derogadas las leyes y disposiciones que se opongan al mandato de la Ley Nº 4349, y que es esta la única que, desde aquella fecha rige la materia de Jubilaciones y Pensiones Civiles».

«Con sujeción á esa ley única vigente, deben ser resueltas entonces todas las gestiones, lo mismo iniciadas que por iniciarse relacionadas con las jubilaciones».

«Pero una cuestión grave y trascendental surge de los términos absolutos de su mandato, contradictorio de los mejores derechos que hayan podido ser adquiridos bajo el imperio de las leyes por ella derogadas».

«Las Leyes anteriores Nº 2219 y 3744 habían establecido los requisitos para adquirir el derecho á la jubilación, de una manera distinta y más favorable en general á los interesados que la actual. El Poder Ejecutivo ha consignado sus opiniones, respecto á la no retroactividad de las leyes sobre jubilaciones, declarando que el derecho á la jubilación nace desde que el empleado reune las condiciones exigidas para obtenerla, y que ese derecho, es una expectativa solamente en el sentido de que puede ser modificado por la reforma de la ley, *si no es ejercido antes de producir dicha reforma.*

«Consideraría justas y aceptables á este caso y los análogos ocurrentes, aquellas declaraciones que el Poder Ejecutivo mandó publicar en el Registro Nacional y también en el Digesto de Justicia página 212.»

«Los recurrentes habían adquirido en efecto derechos á la jubilación, antes del régimen de la Ley Nº 4349. El derecho adquirido es independiente de su ejercicio Lo habían ejercitado también presentándose ante el Poder Ejecutivo antes de regir la nueva ley; y aun puede decirse con acierto, que no existiendo término perentorio para esa presentación en reclamo del reconocimiento del derecho adquirido bajo el imperio de la ley que se los había reconocido mediante requisitos cumplidos, no quedaba extinguido. El Código Civil en su artículo 3º así lo reconoce cuando prescribe» que las leyes disponen para lo futuro—no tienen efecto retroactivo y no pueden alterar los derechos adquiridos. Pero en el artículo 5º establece una excepción á aquella regla, al declarar que ninguna persona puede tener derechos irrevocablemente adquiridos contra una ley de orden público.»

«¿Participa la Ley Nº 4349 de este último carácter, respecto de servicios de orden general intimamente relacionados con los presupuestos é inversión de los caudales de la Nación? Me inclino á una opinión afirmativa. Pero aun prescindiendo de la distinción entre las leyes que rigen las relaciones privadas y las que afecten el orden público, la negación, de las leyes con fuerza retroactiva, no está establecida en la Constitución Nacional y es simplemente materia del Código Civil».

«La Suprema Corte de la Nación con la autoridad de su alta investidura constitucional ha declarado en el tomo 8º pág. 458 de sus fallos, que la regla que niega fuerza retroactiva a las leyes, no estando escrita en la Constitución sino en los Códigos Comunes, no implica una limitación al poder de las Legislaturas, ni una causa de nulidad para sus disposiciones».

«En el tomo 10, pág. 427, reproduce la misma declaración, fundada en que la Constitución Argentina no registra la prohibición de retroactividad que contiene la de los Estados Unidos de Norte América. Si la Constitución no lo prohibe, las prescripciones del Código Civil, aun admitiendo que la contuvieran respecto de las leyes de cualquier carácter, pueden ser reformadas en ejercicio de los Poderes Constitucionales del Congreso.

Deduzco de estos antecedentes legislativos y jurídicos, que la última ley ha desconsiderado derechos legitimamente adquiridos contra el Estado, bajo el imperio y garantía de leyes anteriores, pero que ese hecho contrariando en último extremo, no la ley suprema é inalterable de la Nación, sino declaraciones del Código Civil, que el Congreso puede modificar por sus propios poderes, no anula las prescripciones de la ley, aun cuando inequitativamente afecten derechos adquiridos. Será el caso de exclamar: *«dura lex sed lex».*

Queda al recto y más ilustrado criterio de V. E. apreciar y resolver en el caso, si la nueva Ley ha de aplicarse en absoluto, según las prescripciones de sus artículos 60 y 65, ó si han de excluirse de su mandato, los derechos adquiridos con anterioridad á su régimen, en mérito de lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestión del doctor Pizarro, que registra la pág. 212 del Digesto de Justicia. — Octubre 20 de 1904.—SABINIANO KIER.

—

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

Visto que don Juan C. Rubé se presenta acogiéndose á los beneficios de la ley de Jubilaciones y hallándose constituida la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, creada por el art. 5º de la Ley Nº 4349,

SE RESUELVE:

Pase á la citada Junta, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acuerdo mandando entregar á la Intendencia de Guerra para sufragar los gastos de Noviembre y Diciembre, $ 680,000 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1904.

Visto el presente expediente; habiéndose agotado los fondos asignados en la partida 55, item 1, inciso 5 del Presupuesto vigente para el Ministerio de Guerra, destinados á sufragar los gastos de sostenimiento del Ejército y sus dependencias, no disponiendo de los recursos necesarios para abonar el importe del racionamiento, forraje y pastaje para los meses de Noviembre y Diciembre, ni para abonar las cuentas atrasadas que adeuda la Intendencia de Guerra, siendo conveniente regularizar el déficit existente, que viene produciéndose desde el año 1902, lo que perjudica la marcha de esa Administración,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda entregará á la Intendencia de Guerra la suma de seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 680.000 m/n), importe de lo asignado para atender los gastos de Noviembre y Diciembre, y pago de cuentas atrasadas.

Art. 2º Esta suma será imputada al presente Acuerdo, con cargo de dar cuenta al Honorable Congreso en sus primeras sesiones.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA. J. V. GONZÁLEZ.—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Dando de baja á un Maquinista de 3ª clase.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Maquinista de 3ª clase, don César Carboni.

Art. 2º Comuníquese, etc., etc.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando al Agrimensor don Carlos Siewert para que practique una mensura.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto este expediente en el que don Laudelino Fernández hace petición de mensura de la concesión de lavadero aurifero que ha manifestado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, la cual ha sido registrada sin que, con motivo de las publicaciones exigidas por el Art. 119 del Código de Minería, se hubiese presentado oposición alguna, y propone para practicarla al Agrimensor don Carlos Siewert; atento los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al Agrimensor don Carlos Siewert, para que practique la mensura de la concesión de lavadero aurifero para establecimiento fijo, solicitada por don Laudelino Fernández, en Cabo Vírgenes, Departamento Río Gallegos, del Territorio Nacional de Santa Cruz, lote 25, fracción C., Sección XVI, con una extensión de 1700 metros de frente al mar, por cincuenta metros de fondo, tomando como base la linea de media marea, y dentro de los límites siguientes: al Sur, las concesiones de don Cristián Nisson y Colmayer; al Norte, la de don Arturo W. Fenton, y al Oeste, el lote 25, fracción C., Sección XVI.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Minas, Geología é Hidrología, á las que deberá sujetarse el Agrimensor nombrado; entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas, y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Concediendo una explotación forestal en la región del lago Nahuel-Huapí.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Arturo S. Robertson solicita, por un término de seis años, la concesión de una superficie de diez mil (10.000) hectáreas

en la región del lago Nahuel-Huapí, para explotación forestal, con arreglo á la Ley de Bosques vigente, en cambio de su anterior concesión de treinta mil hectáreas (30.000), cuya explotación no pudo efectuar en las condiciones fijadas en el contrato respectivo, por las causas que se mencionan; atento los informes producidos y teniendo en cuenta las razones que asisten al solicitante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al señor Arturo S. Robertson, por el término de cinco años, la superficie de diez mil hectáreas (10.000), que solicita para explotación forestal en la región del lago Nauel-Huapí, en cambio de su anterior concesión de treinta mil hectáreas en el mismo Territorio.

Art 2° Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que formule con el recurrente el respectivo contrato, en el que deberá expresarse el radio y ubicación de la concesión, sujetándola á las demás diposiciones vigentes y á los informes producidos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Nombrando al Ingeniero D. Jorge Cassaffousth para que practique una mensura.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto este expediente en el que don Gonzalo M. Clivio, propone al Ingeniero don Jorge Cassaffousth, para que practique la mensura de las pertenencias mineras de azufre, denominadas «Argentina 1a» y «Argentina 2a», que ha manifestado en el Territorio Nacional de los Andes, las cuales han sido registradas sin que, con motivo de las publicaciones que exige el Art. 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero don Jorge Cassaffousth, propuesto por don Gonzalo M. Clivio, para que practique la mensura de las pertenencias de azufre, denominadas: «Argentina 1a» y «Argentina 2a», situadas en el Territorio Nacional de los Andes.

Art. 2° Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Minas, Geología é Hidrología, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado; entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas, y vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Nombrando al Ingeniero don Jorge Cassaffousth para que practique una mensura.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Gonzalo M. Clivio, propone al Ingeniero don Jorge Cassaffousth para que practique la mensura de las pertenencias mineras de azufre, denominadas «Argentina 4a» y «Argentina 5a», que ha manifestado en el Territorio Nacioual de los Andes, las cuales han sido registradas sin que, con motivo de las publicaciones que exige el Art. 119 del Código de Minería, se presentase oposición alguna; atentos los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase al Ingeniero don Jorge Cassaffousth, propuesto por don Gonzalo M. Clivio, para que practique la mensura de las pertenencias de azufre denominadas «Argentina 4a» y «Argentina 5a», situadas en el Territorio Nacional de los Andes.

Art. 2° Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Minas, Geología é Hidrología, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado; entréguese al interesado, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas, y vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Dejando sin efecto la suspensión de admisión de solicitudes de cateo y pertenencias mineras, relativas á yacimientos carboníferos.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

En atención á lo expuesto por la División de Minas, Geología é Hidrología en la precedente nota y, resultando que han desaparecido las causas que motivaron la suspensión de la admisión de solicitudes de cateo y pertenencias mineras, relativas á yacimientos carboníferos del Bajo Grande de San Julián (Territorio de Santa Cruz) y en el territorio del Neuquen, dispuesto por Decreto de 5 de Octubre ppdo.,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto lo dispuesto por el Decreto de fecha 5 de Octubre ppdo. en cuanto se refiere á la suspensión de admisión de solicitudes de cateo y pertenencias mineras de yacimientos carboníferos en el Bajo Grande de San Julián (Territorio de Santa Cruz) y en el Territorio del Neuquen.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

No haciendo lugar á la oposición de los señores Díaz y Maldes á la petición de mensura de la mina «Alicia», y aceptando al Ingeniero don Alfredo del Bono para efctuar su mensura.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto este expediente, en el que el señor Florencio Martínez de Hoz, como apoderado de la sucesión de don Jorge H. Boden, propone al Ingeniero don Alfredo del Bono, para que practique la mensura de la mina de borato de cal denominada «Alicia», que ha denunciado en el Salar de Cauchari, en el Territorio Nacional de los Andes y la oposición deducida por los señores Antonio Díaz y Enrique Maldes, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Diaz y Maldes no han justificado sus derechos para tomar la intervención que pretenden en este asunto y que, por otra parte, ellos pueden en el acto de la mensura hacer las observaciones que juzguen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el Art. 239 del Código de Minería; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar á la oposición deducida por los señores Antonio Díaz y Enrique Maldes á la petición de mensura de la mina de borato de cal, denominada «Alicia», ubicada en el Salar de Cautchari, en el Territorio Nacional de los Andes.

Art. 2° Acéptase al Ingeniero don Alfredo del Bono, propuesto por el señor Florencio Martínez de Hoz, como apoderado de la sucesión de don Jorge H. Boden, para que practique la mensura de la referida pertenencia minera.

Art. 3° Apruébanse las instrucciones proyectadas por la División de Minas, á las que deberá sujetarse el Ingeniero nombrado; entréguese al interesado copia autenticada de las mismas y, fecho, vuelva á la citada División, á sus efectos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Dejando sin efecto la caducidad de varios lotes en el Yeruá.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que los concesionarios de los lotes en la colonia «Yeruá» que figuran en la nómina adjunta, pagaron las dos quintas partes de la deuda que afectaba sus lotes, con anterioridad al Decreto de 11 de Octubre ppdo., que declaró caducas, entre otras, las concesiones de esos señores; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Octubre ppdo. en la parte que declara caducas las concesiones de don Jaime Ferré del lote 39 a. b. fracción D; Víctor Laurent lote 4 a. d., fracción C; José Kerber, lote 46 a. d., fracción D; Diógenes Matos, lote 10 a. fracción A; Carlos Anderson lote 1 c. d., fracción B y lote 7 a. b. c. d. fracción B; Eduardo Oliver lote 65 b. c., fracción C; y Arístides Sacriste quintas Nos 3 á 6; 11 á 14, 17 á 20, 23 y 24 fracción C, 33 á 36, 41, 42, 44, 49, fracción B y 1, 2, 7 á 10, 15 y 16, fracción C todos de la colonia «Yeruá, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Nombrando empleados

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Jefe de Sección de la División de Comercio Exterior é Interior, al Oficial 1° de la División de Industrias, don Joaquín Avalos; en reemplazo de éste, al Auxiliar don Pablo Storni; y en lugar de éste, á don Adolfo Zelada Pellicer.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

En vista de la renuncia que antecede del Auxiliar de la Sección Contabilidad de la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Olegario Ojeda, del puesto de Au-

xiliar de la Sección Contabilidad de la División de Tierras y Colonias; nómbrase en su reemplazo, al Escribiente de aquella División, don Ramón Canicoba; y en lugar de éste, á don Ignacio López.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dese al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorización á la Compañía Francesa de FF. CC. de Santa Fe para construir un ramal.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

Vistos los estudios y planos adjuntos, presentados por la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, que se refieren á la construcción de un ramal que, arrancando de la Estación Pozo del Molle, en el Kilómetro 106 de la línea de San Francisco á Villa María, se dirija al Noroeste, en una extensión de veinticinco kilómetros.

Teniendo en cuenta que la Empresa recurrente se halla facultada por el artículo 15 de la Ley N° 11049, para llevar á cabo la construcción de pequeños ramales industriales; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Vias de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para construir un ramal industrial que, arrancando de la Estación Pozo del Molle, en el Kilómetro 106 de la línea de San Francisco á Villa María, se dirija al Noroeste en una extensión de veinticinco kilómetros.

Art. 2° Apruébanse los estudios y planos presentados.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Vias de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Inspección de locomotoras en los Estados Unidos.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

Siendo necesario designar la persona que ha de inspeccionar las tres locomotoras contratadas con «The Baldwin Locomotive Works Co» de Estados Unidos, para el Ferrocarril Andino y encontrándose en dicho país, en desempeño de una comisión análoga, el Encargado de la Sección Mecánica de la Dirección General de Vías de Comunicación, don Manuel Elordi,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Encomiéndase al referido empleado, la inspección de las locomotoras de que se trata, en iguales condiciones á las establecidas en el Decreto de 26 de Septiembre del corriente año.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase á la de Vias de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Obras en la Estación Rosario, (F. C. C. Argentino)

Buenos Aires Noviembre 7 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para construir en el pie de la barranca en su Estación Rosario, muros de sostenimiento, á objeto de prevenir desmoronamientos por socavación de la tierra á causa de la acción de las aguas; y

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa, para llevar á cabo las obras de que se trata; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban, y bajo la condición de que si en las obras futuras del Puerto y por cual quiera otra circunstancia, el Gobierno ordenase su demolición, ésta deberá ser hecha por la Empresa, sin que por ello tenga derecho á reclamación alguna.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

A. F. ORMA.

IV

Desvío en la Estación Caseros (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, para construir un desvío particular en su Estación Caseros; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

V

Galpón en la Estación Soler (F. C. B. A. al Pacífico)

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico, para construir en su Estación Soler, un galpón de carga, del tipo aprobado con fecha 14 de Septiembre ppdo.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VI

Traslación de un galpón de la Estación Cerana á la del Rosario (F. C. B. A. y Rosario).

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario solicita autorización para trasladar el galpón existente en la Estación Cerana á la del Rosario, por cuanto en el primer punto se utiliza poco y en la segunda es aún necesario por el almacenaje de cereales; y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación y la de Obras Hidráulicas,

SE RESUELVE:

Autorízase á la citada Empresa, para llevar á cabo la traslación del galpón mencionado; de acuerdo con los planos que se acompañan y bajo la condición de que deberá levantar la parte de la construcción que afecta á la ribera cuando el Poder Ejecutivo lo ordene y sin derecho á indemnización alguna por tal concepto.

Hágase saber, publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Galpones en la línea del F. C. C. Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.

Vistos los adjuntos planos presentados por la Empresa del F. C. Central Córdoba, demostrativos de la construcción de galpones para depósitos de cereales en sus Estaciones Saguier, Armstrong, Casas, Centeno, Classon, Larguía, Santa Teresa, F. Palacios, Kilómetro 381, Esmeralda, Kilómetro 217 y Santa Clara; y considerando, respecto de la prórroga, que la citada Empresa solicita para llevar á cabo los que corresponde construir en las Estaciones Kilómetro 217, Esmeralda y Santa Clara, que las necesidades del buen servicio del ferrocarril durante las cosechas próximas aconsejan no demorar por más tiempo su realización. Por esto y de conformidad con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados, á que se ha hecho referencia, no haciéndose lugar á la prórroga que para la construcción de las tres últimas Estaciones solicita la Empresa, bajo apercibimiento de aplicársele la multa que, para el caso, establece la Ley N° 4207, si dichas construcciones no quedarán terminadas dentro del plazo de 60 días de la presente aprobación.

Hágase saber, publíquese, y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Construcción de un paso á nivel y dejando sin efecto la traslación de otro (F. C. C. Argentino).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. C. Argentino pide se deje sin efecto la Resolución de 26 de Marzo ppdo., por la que se disponía el traslado del paso á nivel particular existente en el kilómetro 198^{25} del ramal de Peyrano á Rosario al kilómetro 171^{00}, á solicitud del propietario del campo que aquél sirve, y al propio tiempo que se le autorice para establecer un nuevo paso á nivel, también particular, en el kilómetro 13^{900} del mismo ramal; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de la referencia; y autorízase la construcción del nuevo paso á nivel particular, proyectado en el kilómetro 13 ^{900}; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Modificación de perfil de la línea entre Bahía Blanca y el empalme á Nueva Roma (F.C.B.B. y N. Oeste).

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F.C.B.B y Noroeste, para modificar el perfil de su línea entre Bahía Blanca y el empalme del ramal á Nueva Roma, en la forma que se detalla en la adjunta memoria descriptiva.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

X

Aprobando planos para la colocación de un caño de toma de agua y canaleta de desagüe sobre el Riachuelo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.

Exp.-4868-S-904.

Vista la solicitud de la Sociedad Anónima «La Blanca» pidiendo autorización para prolongar el caño de toma de agua y canaleta de desagüe, en su establecimiento situado en Barracas al Sur, frente al Riachuelo; y atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas en el informe que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos presentados por la Sociedad Anónima «La Blanca» para la prolongación del caño de toma de agua y canaleta de desagüe sobre el Riachuelo, únicamente para dar salida á las aguas pluviales y de condensación de las máquinas.

Art. 2º La junta de las canalizaciones con la tablestacada del muelle, se hará de manera que impida el escurrimiento de las tierras del terraplén, prolongando los caños, por lo menos tres metros fuera de dicha tablestacada, á fin de evitar erosiones del terreno por la caída del agua.

Art. 3º Este permiso se acuerda con carácter precario, pudiendo el Gobierno dejarlo sin efecto cuando lo creyera conveniente, ó si se arrojasen aguas que no sean de lluvia ó de condensación, sin que la Sociedad tenga derecho á reclamo alguno.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

XI

Línea telefónica en el tranvía á Conchitas.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del tranvía á Conchitas solicita se permita establecer, provisionalmente, una línea telefónica para el servicio de aquél, en vez de la telegráfica que corresponde construir; que, además, solicita se aprueben los planos que acompaña, demostrativos del tipo de Estación-refugio que se proyecta en la misma línea;

Teniendo en cuenta el carácter provisorio con que se solicita la instalación de la línea telefónica; y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Vías de Comunicación respecto de este punto, como en lo que se refiere á los planos mencionados,

SE RESUELVE:

Autorízase la instalación de la línea telefónica de que se trata, con carácter provisorio, debiendo quedar establecida la línea telegráfica dentro de un plazo de cuatro meses, aprobándose los planos demostrativos del tipo de Estación-refugio mencionado.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

ADUANA DE LA CAPITAL

Relación de las mercaderías entregadas, libre de derechos, por o/s, durante la segunda quincena del mes de octubre de 1904

AFORO	FECHA DE LA ORDEN		NÚMERO	CANTIDAD	ENVASE	CONTENIDO	CONSIGNATARIO	VAPOR	PAQUETE	FECHA DE LA ENTRADA			VALOR
	MES	DÍA								AÑO	MES	DÍA	
al 25 °/o	Octubre	17	494/511	18	bultos	caños de fierro	Obras de Salubridad	Harmodius	2821	1904	Oct'bre	12	4.452 —
D.E.0 25 D. 8$	»	18	s/n	8	cajones	vino oporto	Ministro del Portugal	Atlantique	2791	»	»	9	64 —
D.E.0.20 k.0.60	»	19	»	1	»	té	Ministro de Inglaterra	Nile	2714	»	»	1º	8 —
Libre	»	»	»	1	»	plantas	» »	»	»	»	»	»	20 —
D.E.0.25 D.8 $	»	»	290	5	»	vino	Ministro de' Rusia	Atlantique	2791	»	»	7	32 —
D.E 0 33 D. 6 $	»	»	291			cognac	» »	»	»	»	»	»	6 —
D.E.0 12 D.1.80	»	»	4512/14	3	»	cerveza	» de Francia	»	»	»	»	»	—
D.E 0.25 D. 8 $	»	»	50, 50 bis	2	»	vino blanco	» »	Carolina	2880	»	»	18	16 —
al 50 °/o	»	20	1, 2, 11, 12	4	»	ferreteria	» de Alemania	Cap. Verde	2860	»	»	15	50 —
al 25 °/o	»	21	s/n	1	»	vajilla de plata	» de Inglaterra	Magdalena	2861	»	»	»	500 —
al 50 °/o	»	»	»	2	»	objetos de uso particular.	Legación de Estados Unidos	»	»	»	»	»	100 —
al 25 °/o	»	»	»	71	»	aparatos, utiles y drogas.	Oficina Química Nacional	Sevilla	2832	»	»	12	5.000 —
»	»	22	2295	1	»	papel y sobres	Ministro de Austria Hungría	Cap. Verde	2860	»	»	15	92 80
al 50 °/o	»	25	89, 83	2	»	cristalería y vino	Legación de Chile	Chili	2939	»	»	23	500 —
al 25 °/o	»	26	s/n	1.430	bolsas	aluminio	Obras de Salubridad	Amstelland	2684	»	Se'bre	28	2.055 —
al 50 °/o	»	»	»	1	»	artículos de uso partic..	Legación de Inglaterra	Kacbuon	2819	»	Oct'bre	12	25 —
»	»	»	»	1	»	una casulla	Arzobispado de Buenos Aires...	France	2487	»	Se'bre	30	10 —
»	»	»	»	1	»	tres casullas	» »	Italie	2433	»	»	5	30 —
al 25 °/o	»	»	509	1	»	490 kilos accesorios para campana	Pedro G. Grande	Ida	2711	»	Oct'bre	1º	100 —
al 50 °/o	»	»	7596/607	12	cajas	munición	Legación de Alemania	Sevilla	2832	»	»	12	—
D.E.0.60 k. 1.25	»	»	193	1	cajón	cigarros habanos	» »	»	»	»	»	»	135 —
al 25 °/o	»	»	224/335, 37/370				» »	»	»	»	»	»	—
			104/107, 92/95	154	»	bultos varios							—
»	»	»	17/18	2	»	» »	» »	»	»	»	»	»	
»	»	»	44, 501/2	3	»	» »	» »	»	»	»	»	»	—
Libre	»	27	s/n	3.440, 176	kilos	carbón	Obras de Salubridad	Star Cross	Resguardo				23.088 23
»	»	»	»	3.148, 584	»	»	» »	Pacific	»				22.040 08
D.E.0.60 k,1.25	»	28	»	1	»	cigarros 7	Ministro de Paises Bajos	Zaanland	2953	1904	Oct'bre	23	93 75
al 50 °/o	»	»	1204	1	»	un juego de guarniciones..	» de Inglaterra	Magdalena	2861	»	»	15	35 —
D.E.0.10 k 0.12	»	»	811/1160	50	tambores	aceite	Obras de Salubridad	Bellaura	2793	»	»	10	—
D E.0.05 k.0.02	»	29	s/n	300	kilos	arroz para semilla	Juan Corradi	Savoia	Resguardo				6 00
al 25 °/o	»	31	185/250	29	barriles	aceite	Obras de Salubridad	Bellaura	2793	1904	Oct'bre	10	—

Alcaidía Principal, Octubre 31 de 1904

Vº Bº—E. M. CASARES

N. Núñez.

ORDENES DE PAGO EXPEDIDAS — NOVIEMBRE 5 DE 1904.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS m/n	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Domingo Repetto	Dev. por Contrib. Territ.	18 —		Ts'ría Gral.
Ramón Otamendi	» »	138 —		» »
Guillermo Franchini	» »	1.500 —		» »
B. S. Beratarrechea	» »	48 49		» »
» »	» »	9 81		» »
Hermann Thole	» »	84 —		» »
Benito Romanack	» »	21 —		» »
Federico Roux	» »	498 —		» »
S. Etchevarría	» »	20 —		» »
Schelp y Schelp	Dev. por Imp. Internos	196 —		» »
Domingo Ronchetti	Dev. por Contrib. Territ.	9 —		» »
Juan Harriet	» »	108 —		» »
Juan B. Raffo	» »	102 —		» »
Juan Bulla	» »	48 —		» »
Guillermo Negroto	Sueldo por Febrero ppdo.	304 —		» »
Carbone y Sarsotti	Pasajes	71 —		» »
» »	»	166 40		Hdo. I. Int.
Julio Lemos	Sdo. por Ag'to ppdo. (6 días).	24 70		Giro Ad. de M.
Otto L. Willers	Dev. por der. de Aduana	1.224 19		Ts'ría Gral.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 236

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.

PASE DE UN OFICIAL.—LICENCIA.—NOMBRAMIENTOS DE JEFE DE E. M. DE LA 2ª REGIÓN MILITAR, DE PROSECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE GUERRA, DE JEFE DEL REGIMIENTO 8º DE G. N. DE LA CAPITAL, Y DE UN PRESIDENTE Y UN CIRUJANO DE JUNTAS DE EXCEPCIONES.—BAJA DE UN CADETE DE LA ESCUELA MILITAR. LICENCIAS.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios, al Batallón 2 de ingenieros (ferrocarrileros), el Subteniente don Juan E. Aquino, del 1er. Batallón del Regimiento 8º de infantería de línea.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1904.—Vista la solicitud que antecede y las razones en la misma expuestas,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para ausentarse á Montevideo por el término de veinte días, al Mayor don Luis A. Leompart, del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2º Comuníquese publíquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del Estado Mayor de la 2ª Región Militar, al Teniente coronel don Estanislao Maldones, jefe de la 6ª División del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese publíquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Noviembre 3 de 1904.—Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Prosecretario de la Intendecia General de Guerra, al Mayor don Antonio Gerkens, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, públíquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Regimiento 8º de Infantería de Guardias Nacionales de la Capital, al señor Coronel don Patricio Azcurra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Noviembre 4 de 1904 —Encontrándose vacante el puesto de Presidente de la Junta de Excepciones Permanente de Bahía Blanca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente de la Junta de Excepciones Permanente de Bahía Blanca, al Teniente coronel don Gregorio E. Aguiar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal Noviembre 4 de 1904.—Habiendo pasado á continuar sus servicios al Regimiento 9º de caballería de línea, el Cirujano de cuerpo doctor don Antonio Agudo Avila, miembro de la Junta Permanente de Excepciones de La Plata,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cirujano de la Junta Permanente de Excepciones de La Plata, al doctor don Vicente Gallastegui, con la asignación mensual de $ 100 m/n.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.- QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Noviembre 2 de 1904.—Vista la nota que antecede, pasada por el jefe de la Escuela Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja de la Escuela Militar, al cadete Arturo Naveira.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Licencias.

Al Mayor don Eufrasio Valdez, 2º Jefe del Regimiento 2º de artillería de montaña, por un mes.

Al Teniente 2º don Mauricio Herrera Vega, del 1er. Batallón del Regimiento 14 de Infantería de línea, con fecha 25 de Octubre ppdo., se le concedió un mes.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

Día 6 de Noviembre de 1904

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

Nº 237

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1904.

LICENCIA—FALLECIMIENTO—BAJA Y ALTA DE ARTESANOS.

Licencia:

Por un mes, al Capitán don Enrique Bory, del Batallón 2 de Infantería montada.

Falleció en la fecha el Farmacéutico de 1ª clase retirado, don Félix Garay.

Capital Federal, Noviembre 5 de 1904.—Atento lo solicitado en la nota precedente,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Dése de baja al herrador del Regimiento 9 de Caballería de línea, don Juan Voy, por no haberse presentado á asumir el cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Noviembre 5 de 1904.—Vista la nota que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase Talabartero del Regimiento Nº 5 de caballería de línea, al profesional don Federico Flores.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 29 DE OCTUBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 29-10-1904	Semana que termina el 31-10-1903	Aumento
Pasajeros	4.107 16	2.792 64	
Encomiendas y exceso de equipajes	395 60	345 79	
Cargas	23.370 80	24.089 04	
Telegramas	235 95	190 05	
Varios	9 97	26 —	
Total $ m/n	28.119 48	27.443 52	675 96

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
43 semanas 2 días hasta el 29-10-1904	$ m/n 1.792.816 99
43 » 3 » » » 31-10-1903	» » 1.606.973 29
Aumento	$ m/n 185.843 70

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro... $ m/n Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7.971	7.806 —	165 —	
Entrada por kilómetro de tren	3 53	3 52	0 01	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea	83 69	81 68	2 01	

J. R. Villalonga, Contador. — *E. Díaz*, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación. — *A. González*.

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 25 DE OCTUBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 25-10-1904	Semana que termina el 25-10-1903	Aumento
Pasajeros	2.823 66	3.212 40	
Encomiendas y equipajes	226 94	161 07	
Cargas	10.265 24	4.893 12	
Telegramas	45 50	70 42	
Varios	101 44	318 64	
Total $ m/n	13 462 78	7.755 65	5.707 13

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
42 semanas 287 días hasta el 25-10-1904	$ m/n 474.749 53
» » » » » 25 10-1903	» » 325.737 30
Aumento	$ m/n 149.012 23

Suma anterior	$ m/n. 461.286 75
id de la semana	» » 13.462 78
Total	$ m/n. 474.749 53

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.315 —	3.442 —	873 —	
Entrada por kilómetro de tren	3 11	2 25	0 86	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563	—	
Entrada por kilómetro de línea	23 91	13 77	10 14	

E. Lugones, Contador. — *J. V. Cilley*, Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación. — *A. González*.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 29 DE OCTUBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 29-10-1904	Semana que terminó	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	47 45			
B. C. Equipajes y Encomiendas	29 —			
D. Cargas	670 16			
F. Telégrafo	3 53			
F. G. H. J. L. Varios				
Total $ m/n	750 14			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
43 semanas 2 días hasta el 29-10-1904	$ m/n	45.085 85

Suma anterior	$ m/n	44.335 71
» de la semana	» »	750 14
Total	$ m/n	45.085 85

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	160 —			
Entrada por kilómetro de línea	4 67			

J. Peted, Administrador. — *R. E. Guzmán*, Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vias de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de Presupuesto para el año próximo de 1905, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Viernes 9 de Diciembre próximo á las 2 y 30 p. m., para bomberos; y las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. —*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.
v-8-Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado en el expediente Nº 34759 C. 904, con fecha 28 de Octubre ppdo., la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Dése á la Casa de Aislamiento el nombre de Hospital «Francisco Javier Muñiz»; al del Hospital Norte, el del doctor Juan Antonio Fernández; y al de la Boca, el del doctor Cosme Argerich.

Art. 2º Las salas del Hospital Muñiz, se designarán con los nombres de los siguientes facultativos, que fallecieron de cólera, fiebre amarilla, escarlatina, difteria, etc., contraídas en el desempeño de sus funciones, á saber: doctores Antonio Argerich, Caupolicán Molina, Francisco Rivas, Guillermo Zapiola, Aurelio French, Ventura Bosch, Adolfo Señoráns, José Gil Méndez, José P. Lucena, Sinforoso Amoedo, Vicente Ruiz Moreno, Salustiano Cuenca, Carlos Furst, C. Bortolazzi, Salvador Doncel, Rodolfo del Viso y Domingo San Germes.

Art. 3º La sala de Piruela, llevará el nombre del doctor Saturnino Segurola.

Art. 4º Comuníquese, etc. — MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase: publíquese, comuníquese é insértese en el D. M. — ROSETTI — *F. A. Centeno.* v-9-Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1904.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado en el expediente 18484 C 904 la siguiente.

ORDENANZA:

Art. 1º Modificase el art. 36 de la Ordenanza de 25 de Septiembre de 1896, en la siguiente forma:

Art. 36. Los carruajes de tranvías, sólo podrán conducir los pasajeros, según la clasificación siguiente: tres pasajeros en la plataforma trasera, los pasajeros que quepan en los asientos, cuyo número fijará la Empresa en pasaje visible; y dos correos, un agente policial, un operario de la Empresa y el cochero en la plataforma delantera.

El número de pasajeros será fijado por la Empresa, de acuerdo con la Inspección General.

Art. 2º Comuníquese, etc. — OBARRIO.— *Eugenio F. Soria.*—

Por tanto:

Cúmplase: comuníquese, publíquese, é insértese en el D. M. -CASARES. — *E. Molina.*—Secretario.

Inspección General

Citase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Avenida Alvear con frente á la de Bulnes (rumbos N. y O.)**, para que, dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870 —Buenos Aires Octubre de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v 23-Septiembre.

LICITACIONES

Licitación para efectuar el lavado de ropas de los hospitales municipales. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.
v-17-Noviembre.

Licitación para instalación de un molino á viento en el Parque del Polvorín de Flores. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 15 del corriente, á las 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*El Secretario.* v 15-Nov'bre.

Licitación para la construcción de un muro de cerco en el Cementerio del Norte. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Secretario.* v. 14 de Nbre.

Licitación para la provisión de 30 mangas de goma destinadas al riego á lanza de las calles del Municipio. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2.45 p.m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. v. 14 Nbre.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 p.m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Noviembre 3 de 1904. v-14-Noviembre.

Licitación para la provisión de combustible durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 15 p.m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires Noviembre 3 de 1904.
v-14-Noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de electricidad durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 30 p.m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1904. v-14-Noviembre,

Licitación para la provisión de piezas de bronce y hierro fundido á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones;

en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.
v-12 Noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de tienda á los Hospitales Municipales. durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2.15 p. m, Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.
v-12-Noviembre.

Licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2.30 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.
v-12 Noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería durante el primer semestre del año 1905.

Tendrá lugar el día 10 del corriente: á las 2 p. m. Condiciones, en la Secretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 1/904. v-10 de Noviembre.

Licitación para la provisión de carbones eléctricos á la Dirección de Alumbrado.

Tendrá lugar el día 10 del corriente, á las 2 15 p. m. Condiciones: en la Secretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 1/903. v-10 de Noviembre.

Licitación para la provisión de maderas durante el primer semestre del año 1905, tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 y 30 p. m. Condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 1°-904. v-10-Nbre.

Licitación para la provisión de cilindros para máquinas barredoras. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 y 45 p. m. Condiciones á la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 1° 1904. v-10-Nbre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, en dicho Establecimiento, á las 2 p. m.; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1904.—*D. Cabred*.—Director. v-26-Noviembre.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente á la provisión del año de 1905, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el 22 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones que están á disposición de los proponentes en dicho Establecimiento.—Buenos Aires Octubre 20 de 1904. *D. Cabred*, Director. v-22 Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN—EMPRÉSTITO MUNICIPAL DE 1903.

Vencimiento de Noviembre 1° de 1904

Se hace saber á los tenedores de certificados municipales creados por Ley de 8 de Enero de 1903 que en el sorteo practicado por la Junta en el día de la fecha, de acuerdo con la forma adoptada para este empréstito, han resultado amortizados los siguientes números que se distancian de 16 en 16, á partir del N° 4 en que recayó la suerte:

Serie A B y C

4	164	324	484	644	804	964
20	180	340	500	660	820	980
36	196	356	516	676	836	996
52	212	372	532	692	852	1012
68	228	388	548	708	868	1028
84	244	404	564	724	884	1044
100	260	420	580	740	900	1060
116	276	436	596	756	916	1076
132	292	452	612	772	932	1092
148	308	468	628	788	948	1108

El pago de estos certificados, así como el respectivo servicio de renta se efectuará en la Tesorería de esta Oficina del 1° al 10 de Noviembre próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. — Buenos Aires Octubre 26 de 1904.—*El Secretario.*
v-10-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «La Dionisia», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Helvecia, donde se encuentra depositada; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 4 metros, 85 centímetros; manga, 1 metro, 25 centímetros; puntal, 0 metro, 40 centímetros; plan, 0 metro, 92 centímetros. Teniendo nueve pares de curvas, dos tacos y dos bancadas á los costados de popa forrado en pino de tea. —Buenos Aires, Octubre 6 de 1904.—*A. Mallea*. v-10-Nbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo del Puerto de San Pedro, donde se encuentra depositada; previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora 3 metros, 77 centímetros; manga, 1 metro, 22 centímetros; puntal, 0 metros, 42 1/2 centímetros. Tiene seis pares de curvas pino tea, popa cuadrada, siendo su estado malo.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1904.—*A. Mallea.* v-10-Novbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Arroyo Tala», jurisdicción de la Subperfectura-Resguardo de Baradero, en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término, no fuera reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinen los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes: Canoa «La Dada» N° 18 Eslora 5 metros cincuenta centímetros; Manga 1 metro 34 centímetros; Puntal 046 centímetros; tiene siete pares de curvas y está pintada de verde.—Buenos Aires, Septiembre 30 de 1904.—*Enrique Victorica.*—Oficial Mayor. v-9-Noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda, bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Diciembre á las 3 p. m en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.* v-13 Diciembre.

Llámase á licitación pública, por el término de quince días, desde la fecha del presente aviso, para las obras de modificación necesarias en el Gabinete de Química del Colegio Nacional Central de la Capital, de acuerdo con el plano y presupuesto, que existen aprobados por el Gobierno; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado de cinco pesos en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, el día 7 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno, que refrendará el acto. Los documentos correspondientes, se encuentran á consulta en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1904.—*El Subsecretario.*
v-9 Noviembre.

Concejo Nacional de Educación

Llámase á licitación, por el término de quince días, para la provisión de un mil saliveras de hierro esmaltado blanco, de acuerdo con el modelo presentado por el Cuerpo Médico Escolar y según modelo que estará depositado en Secretaría.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de $ 5 y acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de $ 50 m/n.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre, á las 2 p. m. Buenos Aires, Octubre 26 de 1904.—*El Secretario.* v-18-Nbre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de los caminos de Río de las Piedras á Orán y de Río de las Piedras á Yacuiba (Provincia de Salta). Los planos y documentos, están á disposición de los interesados, en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3° piso), donde se abrirán las propuestas, el 7 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m.— Buenos Ai-

res, Noviembre 8 de 1904. — *El Inspector General de Puentes y Caminos.*
v 7-Diciembre.

Llámase á licitación po· el término de treinta días para la ejecución de las obras de riego de Villa Santa Rosa (San Luis). Los pliegos y documentos están á disposición de los interesados en la Inspección General de Irrigación (Casa de Gobierno, 3er piso) donde se abrirán las propuestas el 16 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—*El Inspector General de Irrigación.*
v-22-Noviembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE CARBÓN

Se llama á licittación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrsito N° 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Diaz Véles á Cangallo.
Diaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito N° 17

Pasco de Estados Unidos á San Jban.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1° de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1°.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1° de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Marzo de 1905..

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. —Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.— *Federico C. Stavelius,* Secretario.
v-1°-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. *Federico C. Stavelius.*—Secretario. v 12 de-Diciembre.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley N° 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 30 de Noviembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles queá continuación se expresan establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Rivadavia desde Yatay y Muñiz, hasta Centenera y Rojas.
Medrano de Corrientes á Humohuaca.
Humahuaca de Salguero á Medrano.
Salguero de Humahuaca á Guardia Vieja.
Salguero de Lavalle á Guardia Vieja, (números pares solamente).
Guardia Vieja de Bulnes á Salguero.
Bulnes de Guardia Vieja á Lavalle.
Lavalle de Sadi Carnot á Bulnes.
Billinghurst de Córdoba á Cabrera.
Córdoba de Bustamante á Billinghurst.
Cabrera de Bustamante á Billinghurst.
Bustamante de Cabrera á Gorriti.
Soler de Gallo á Bustamante (Números pares solamente).
Alberti de Cochabamba á Pavón (Números pares solamente).
Constitución de Matheu á Alberti.
Cochabamba de Matheu á Alberti (Números pares solamente).

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua, calle Rivadovia N° 1255.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v. 30 Nvbre.

POZOS SEMISURGENTES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto reglamentario de la ley núm. 4198, se hace saber á los propietarios de pozos vulgarmente llamados semi-surgentes, perforados hasta cualquier napa del subsuelo, que no sea la primera, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, Rivadavia 1255, dentro del plazo de sesenta días á contar desde la fecha de este aviso. en los formularios que con tal objeto se les proporcionará en esta Secretaría. Los que no los denunciaran antes del 25 de Noviembre próximo, incurrirán en una multa de doscientos pesos.—Buenos Aires, Septiembre 24 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario.
v-24-Noviembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito N. 30

Universidad entre Brandzen é Industria
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre.
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brin entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO N° 17

Saavedra de Humberto 1 á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichiecha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.
v-19 Dbre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst
Gallo, de Cangallo á Diaz Vélez.
Diaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito N° 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1° de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1° de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento

vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. — *Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-1°-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el dia 25 de Noviembre, á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1905: I Carne y verduras—II Pan—III Viveres secos—IV Provisión de carbón Cardiff y de piedra para el motor de luz eléctrica y la cocina, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la Capital—V Acarreo de equipajes de Inmigrantes en la Capital—VI Transporte de inmigrantes por vía fluvial. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles, de 1 á 4 p. m., en la Oficina, calle Alsina N° 627.—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904.—*El Oficial mayor.* v-25-Noviembre.

División de Minas y Geología

«TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES»

Pedimento de Boratos—Salar de «Cauchari»

Buenos Aires, Octubre 22 de 1904. — Excmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, mayor de edad, casado, de profesión industrial, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán N° 672, por sí y en representación del señor Emilio Fressart, según carta-poder que acompaño. Ante V. S. se presenta y con todo respeto expone: Que en el Territorio Nacional de los Andes, en el lugar denominado Salar de «Cauchari», encontraron un yacimiento de borato de cal, cuya muestra acompaño, siendo sus límites los indicados en el plano adjunto y como sigue. Tomando por base de la primera pertenencia de cien hectáreas, una línea A. B. de 1000 metros de largo, cuyo rumbo verdadero es 12°45' NO. y tal que en su extremidad A. forma, 1ro. un ángulo de 5°32' al Oeste, con la visual dirigida al mojón de palo N° 1, colocado por la Comision Nacional que levantó el plano del Salar; 2do. un ángulo de 165°54' al Este, con la visual dirigida al mojón de palo N° 6 del mismo plano; el cuál dista del punto A, en 2253 metros 78 cents.—A más, desde el mismo punto A y con la misma línea A. B. del plano adjunto, se forma un ángulo de 54°44' con la visual dirigida á la cumbre del Cerro de «Lari» al Este; y un ángulo de 6°10' con la visual dirigida á la cumbre del nevado de «Pastos Grandes» al Sud Oeste.—En los puntos A y B, se levantarán perpendiculares de 1000 metros cada una, formando así un cuadrado (A. B. C. D.) de mil metros de cada costado. La situación de las dos otras pertenencias de cien hectáreas cada una, está como lo indica el plano adjunto, en su parte Sur; siendo limitado por un paralelógramo (D. E. F. G.) de 1818m.18 de largo por 500 m. de altura y un rectángulo (G. F. I. H) de 1666m.66 de largo por 600 m. de altura. El nombre que llevará el yacimiento solicitado, será el de «Nueva Siberia» y contendrá tres pertenencias de cien hectáreas cada una. El terreno de la referencia pertenece á la Nación; no está cercado, labrado ni cultivado.—Es justicia—Arturo Flajollet.—Presentada esta solicitud hoy veintidos de Octubre de mil novecientos cuatro á las dos pasado meridiano. Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, Octubre 25 de 1904.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904. — Regístrese y publíquese conforme al artículo 119 del Código de Minería en el Boletin Oficial, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* N° 993 v. 23 Nbre.

PERMISO DE CATEO DE MINERALES EN EL LAGO FONTANA—TERRITORIO DEL CHUBUT.

Buenos Aires, Agosto... de 1903.—Al señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología: Enrique F. Fellows, casado, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Independencia N° 20, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos, en el Territorio del Chubut, en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Por el Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando desde el pie del pico «Katterfelt», por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto, (letra C.). El terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—*Henry F. Fellows.*—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, á las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de diez de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. Conste. Hay un sello.—*Garrido.* Buenos Aires, Octubre 7 de 1904. Atento lo dispuesto por Decreto fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División de Industrias, para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 10 de 1904.—A los efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Notifíquese á los interesados, á sus efectos.—*E. Hermitte.* Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuando la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno.—*Allan Ramsay.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*
N° 29-v-18 Noviembre.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1904.—Al señor Director General del Departamento Nacional de Minas y Geología:—Easton Garrett, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Balcarce N° 326 de esta Capital, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y filones cuarzosos auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio Nacional del Chubut, en la región Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa es la siguiente: Al la o Sur del Lago Fontana, cinco mil metros de largo sobre la margen de dicha laguna, principiando desde el costado Este del pico «Katterfeld», por cuatro mil metros de ancho en dirección Sur, Sureste, y ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto, (letra A). El terreno pertenece al Estado y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia.—*Easton Garrett.*—Presentada esta solicitud, hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuatro, á las dos y media de la tarde. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de ocho de Marzo y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Hay un sello Conste.—*Garrido*—Buenos Aires, Octubre 20 de 1904.—Pase á la División de Industria para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 24 de 1904. A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—*F. R Cibils.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Notifíquese á los interesados, á sus efectos.—*E. Hermitte.*

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904. — Evacuando la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno. — *Eastón Garrett.* — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.* N° 28-v18-Nov'bre.

Buenos Aires, Agosto....de 1903. Al señor Jefe del Departamento de Minas y Geología Francisco L. Randolph, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en la calle Independencia N° 20, deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio del Chubut en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa, es la siguiente: Por el lado Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando desde el pié del pico Katterfelt, por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis (letra B). Este terreno pertenece al Estado, y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia *F. L. Randolph.* Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, siendo las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en los Decretos de diez de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. (Hay un sello) *Garrido.* Buenos Aires, Octubre 7 de 1904.—Atento lo dispuesto por decreto de fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División de Industria para que le dé el trámite fijado por el Código de Minería. *Ibarguren.*—Buenos Aires, Octubre 8 de 1904.—A efecto de la resolución que antecede, pase á la Seccion Minas. *R. F Cibils.* Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Notifíquese á los interesados, á sus efectos, *E. Hermitte.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuado la notificación que antecede solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás substancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno. *Allan Ramsay.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al Art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*
N° 27 v 18-Noviembre.

Buenos Aires, Agosto.....de 1903.—Al señor Director General del Departamento de Minas y Geología: H. F. Heycock, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Independencia N° 2', de profesión empleado, deseando verificar la existencia é importacia de aluviones auríferos y otros minerales metalíferos en el Territorio del Chubut en la región de la Precordillera, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno, cuya ubicación precisa, es la siguiente: Por el lado Sur del Lago Fontana, veinte mil metros de largo, principiando al Sur del pié del pico «Katterfeld» por un ancho de mil metros y á ubicarse en la forma indicada en el croquis adjunto (letra D). El terreno pertenece al Estado. y no está labrado. cercado ni cultivado. Es justicia, *H. F. Heycock* Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Agosto de mil novecientos tres, siendo las cuatro y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo, sin perjuicio de lo dispuesto en los Decratos de diez de Marzo y diez y seis de Diciembre de mil novecientos dos. (Hay un sello) *Garrido.*—Buenos Aires, Octubre 7 de 1904.—Atento lo dispuesto por decreto fecha 5 del corriente, pase este expediente á la División de Idustria para que le dé el trámite fijado por el Código de Mineria. *Ib rguren.* — Buenos Aires, Octubre 10 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección de Minas. *F. R Gibils.*—Buenos Aires, Octubre 31 de 1904.—Notifíquese á los interesados, á sus efectos, *E. Hermitte.*—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904.—Evacuado la notificación que antecede, solicito corra el presente expediente de cateo como correspondiente á filones de cuarzo aurífero y demás subtancias de la primera categoría, debiendo presentar por separado la solicitud de cateo de los aluviones á que se refiere la presente, reservándose el derecho de la fecha de presentación ante la Oficina Mayor de Gobierno, *Allan Ramsay.* Buenos Aires, Noviembre 2 de 1904—Regístrese y publíquese conforme al Art. 25 del Código de Minería, en el Boletín Oficial. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

N° 26-v-18-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

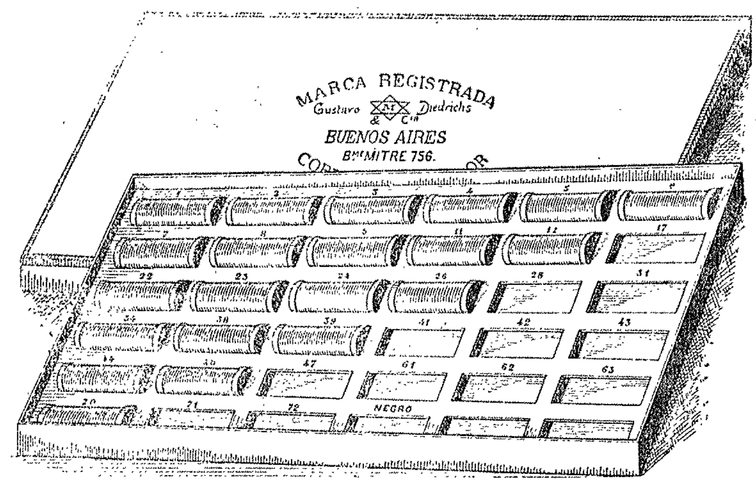
MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.503



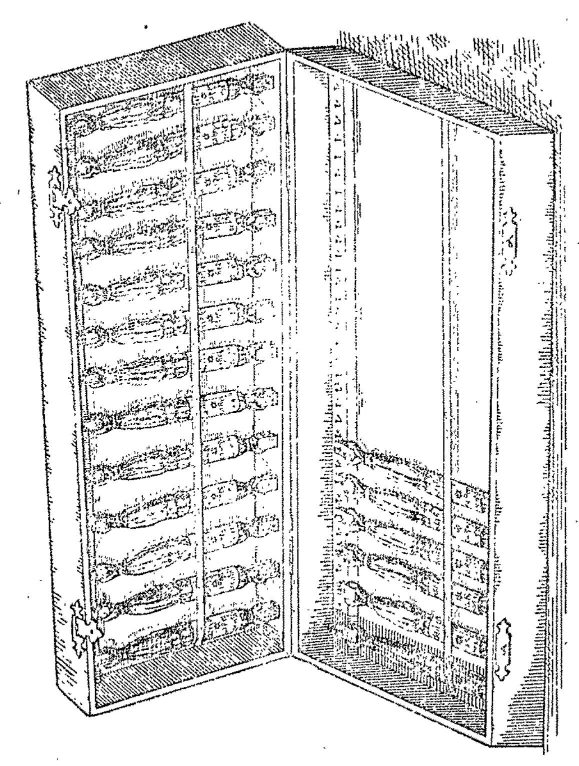
Noviembre 7 de 1904.—Barclay y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52, 54 á 55. v-15 Noviembre.

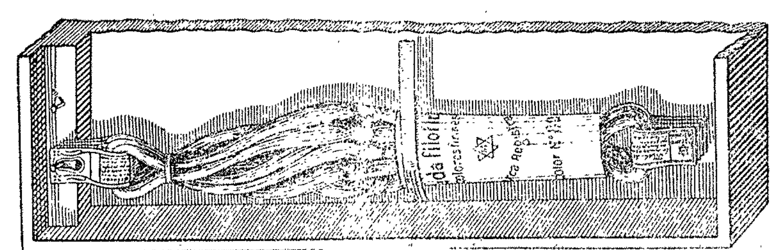
Acta N° 14.500



Noviembre 7 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir hilos en general clases 44 á 47 (envase). v-15-Noviembre.

Acta N° 14.501





Noviembre 7 de 1904.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Distinguir hilos en general clases 44 á 47 (envase). v-15-Noviembre.

Acta N° 14.498

«EL GUARANI»

Noviembre 5 de 1904—L. L. de Serrano y Cía.—Distinguir especias, chocolate, caramelos, cafés y tes, clases 64, 66 y 67. v-14-Noviembre.

Acta N° 14 496

«MINISTRO»

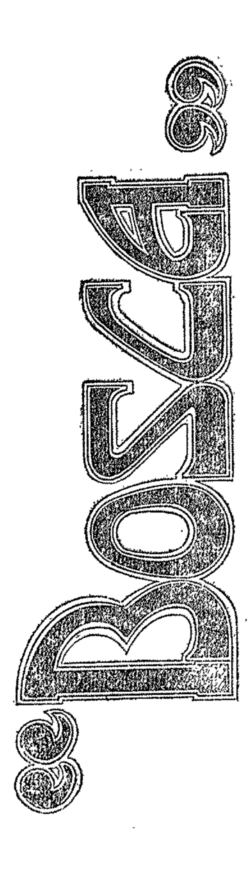
Noviembre 5 de 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir tintas en general, clase 72. v-14-Noviembre.

Acta Nº 14.507



Noviembre 8 de 1904.—Pablo Bartolucci é hijos.—Distinguir vinos, clase 68.
v-15-Noviembre.

Acta Nº 14.475



Octubre 31 de 1904.—Luis Bosca é Hijos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-15 Noviembre.

Acta Nº 14.085

SARITAS

Agosto 19 de 1904.—Antonio Camean.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59 (modificada).
v-15-Noviembre.

Acta Nº 14.504

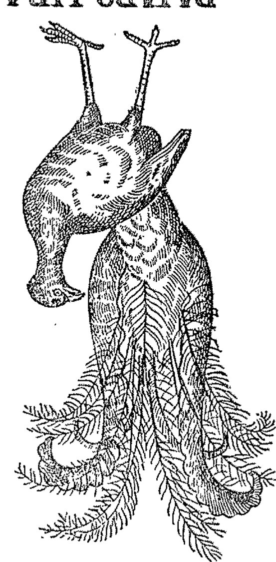


LA NOVIA

Noviembre 7 de 1904.—Mokiesh, Majdalany y Cía. Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-15-Noviembre.

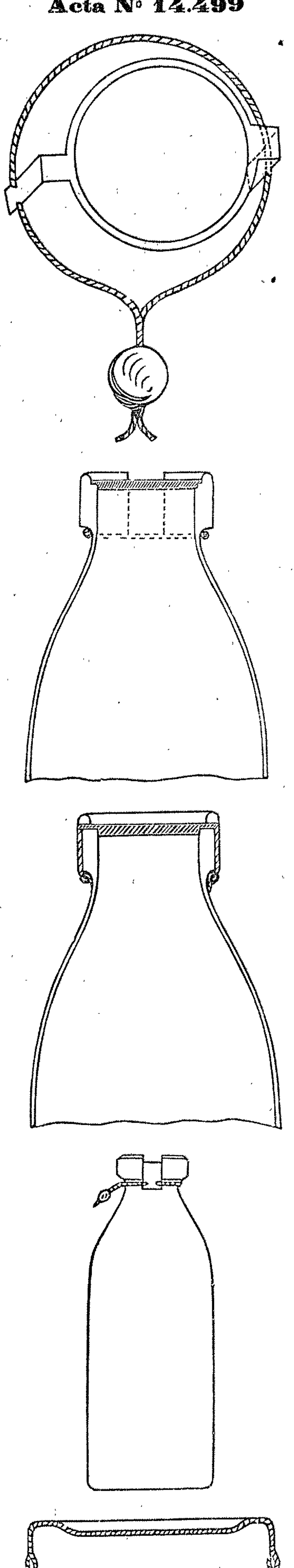
Acta Nº 14.505

PAJARO LIRA



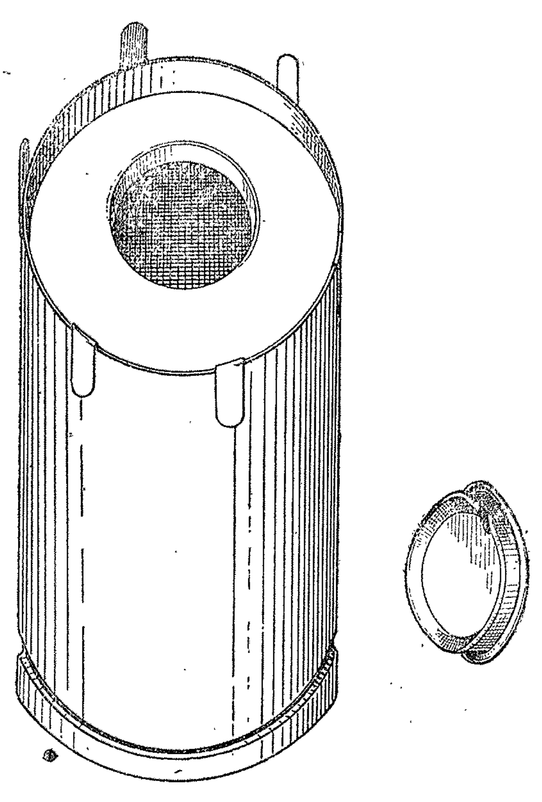
Noviembre 7 de 1904.—José Gatti fu Antonio.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas clase 1; kerosenne, clase 9; fósforos y velas, clase 12; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70.
v-15-Noviembre.

Acta Nº 14.499



Noviembre 7 de 1904.—Sd. Aa. La Vascongada.—Distinguir los artículos de las clases 64, 67, azúcares y dulces 66 y leche, clase 80 (envase).
v-15-Noviembre.

Acta Nº. 14 489



Noviembre 3 de 1984.—Anibal Cuneo.—Distinguir yerba mate, clase 67 (envase). v-10 Noviembre.

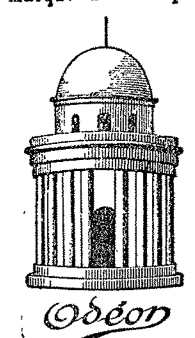
Acta Nº 14.483



Noviembre 3 de 1904.—Gillermo Ahrens.—Distinguir cerveza clase 68. v-10-Noviembre.

Acta Nº 14.491

Marque de Fabrique



Noviembre 4 de 1904.—Sd. Internatio nal Talking Machine Company.—Distinguir máquinas para la reproducción de sonidos, sus discos, accesorios y componentes, clases 22 y 76. v-10-Noviembre.

Acta Nº 14.487

«GUITARRA»

Noviembre 3 de 1904.—Azevedo y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67. v-10 Noviembre.

Acta. Nº. 14.485

«ALBERTO»

Noviembre 3 de 1904.—Azevedo y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67. v-10 Noviembre.

Acta Nº 14.486

«OURO»

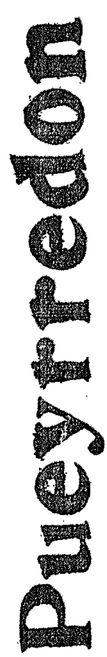
Noviembre 3 de 1904.—Azevedo y Cía. Distinguir yerba mate, clase 67. v-10-Noviembre.

Acta Nº 14.480



Noviembre 2 de 1904.—The Angier Chemical Co.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 9-Noviembre.

Acta Nº 14.470



Octubre 31 de 1904.—Angel Estrada y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 72 y 77. v-10-Noviembre.

Acta Nº 14.481

«CARMELITE»

Noviembre 3 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Distinguir bebidas, clases 68 y 69. v-10 Noviembre.

Acta Nº 14.482

«PURITOS»

Noviembre 3 de 1904.—Francisco Beretta.—Distinguir los articulos de la clase 59. v-10-Noviembre.

Acta Nº 14.484

«CHARTREUSE»

Noviembre 3 de 1904.—Arturo A. Zoppi.—Distinguir bebidas, clases 68 y 69. v 10 Noviembre.

Acta Nº 14 488

«MELIDA»

Noviembre 3 de 1904.—Mariano B. Ayré.—Distinguir los artículos de las clases 14, 58 y 79. v-10-Noviembre.

Acta Nº 14.497



Noviembre 5 de 1904.—Noli y Terzolo.—Distinguir los artículos de las clases 10, 12, 14, 15, 21, 22, 25, 32, 33, 34, 36, 38 á 43, 50, 51, 54 á 60, 72, 74 á 77, cucharones cucharas, cucharitas, trinchantes, tenedores y porta-cubiertos, clase 80.

v-14-Noviembre.

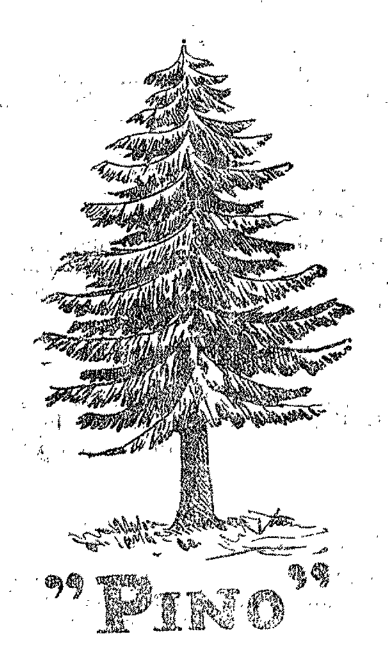
Acta Nº 14.492



Noviembre 5 de 1904.—Victor Lusardi. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.

v-14-Noviembre.

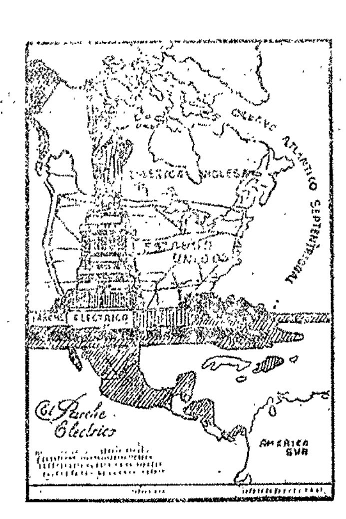
Acta Nº 13.504



Abril 23 de 1904.—Luis Arata y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 60 y 72 á 79, con excepción de clavos, herraduras, pinturas, barnices y aceites (substituída).

v-15-Noviembre.

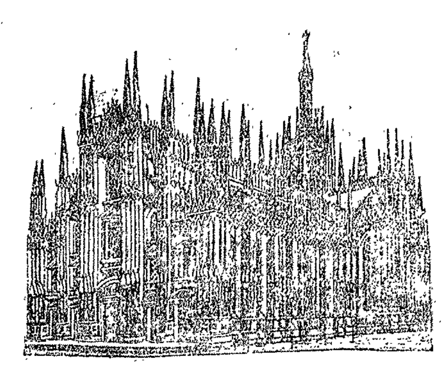
Acta Nº 14.494



Noviembre 5 de 1904.—Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía.—Distinguir parches eléctricos y porosos, clase 79.

v-14-Noviembre.

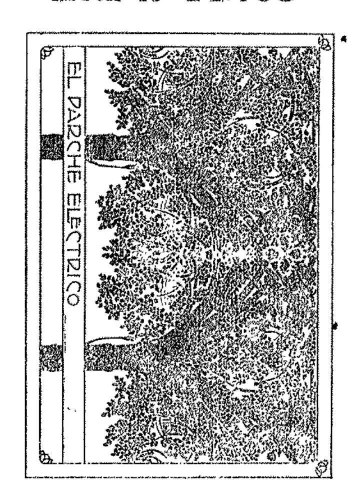
Acta Nº 14.493



Noviembre 5 de 1904.—Grassi y Francioli.—Distinguir los artículos de la clase 59.

v-14 Noviembre.

Acta Nº 14.495

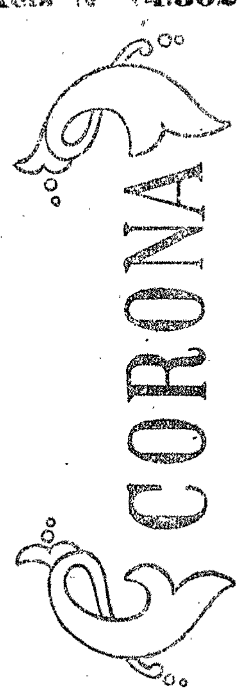




Noviembre 5 de 1904 - Soldati, Craveri, Tagliabue y Cía. — Distinguir parches eléctricos y porosos, clase 79.

v 14 Noviembre

Acta Nº 14.502



Noviembre 7 de 1904.—Barclay y Cía. Distinguir tejidos, clases 44 á 47.

v-15-Noviembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.